

ESPECIFICACIONES PREVIAS PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Para acceder a la página de automatrícula, se deberá crear una cuenta de correo en Politécnica Virtual:

<https://cuentas.upm.es/solicitud>



Usuario: DNI (sin letra), NIE o pasaporte

PIN: se les comunicará en su carta de admisión (normalmente 4 dígitos con la fecha de nacimiento, los dos primeros el día, los dos siguientes el mes).

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- **Certificado de Matrícula de Honor de Bachillerato o Ciclo Formativo Grado Superior**, en su caso.
- **Carnet familia numerosa o discapacidad**, en su caso.
- **SEPA (DOCUMENTO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA FIRMADO POR TITULAR)** alumnos de nuevo ingreso y si cambias cuenta (enviar copia escaneada a secretaria.estudiantes.etsisi@upm.es antes del 28 de julio)

Enviar por email a Secretaría de Alumnos **antes del 30 de septiembre** (secretaria.estudiantes.etsisi@upm.es). Para alumnos de Máster, **hasta el 30 de septiembre o 15 de marzo en matriculas en periodo extraordinario**

CITA PREVIA

https://www.upm.es/citaprevia_automatricula/

Antes de hacer la Automatrícula, se solicitará cita previa en los plazos indicados más abajo.



MUY IMPORTANTE

Las notificaciones a los alumnos se harán al correo institucional de la UPM
"@alumnos.upm.es"

PERIODOS DE MATRÍCULA

PERIODO ORDINARIO Los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que deseen cursar durante el curso, ya sean de primer o de segundo semestre. Se establece **un mínimo de 12 ECTS (créditos) a matricular anualmente**. El alumno estará obligado a matricularse de las asignaturas no superadas de cursos anteriores. También podrá matricularse de alguna asignatura de curso superior, salvo la asignatura EPAC y alumnos en Programas de movilidad (Erasmus, Sicue,..), previa justificación motivada.

PLAZOS DE CITA PREVIA Y MATRÍCULA

- **GRADO: Alumnos de NUEVO INGRESO (preinscripción ordinaria): del 11 al 15 de julio de 2025**
- **GRADO: Alumnos de NUEVO INGRESO (preins. extraordinaria, si quedan plazas): del 4 al 11 de septiembre**
- **GRADO: Alumnos nuevos admitidos vías reclamación, recurso y lista de espera: del 21 al 24 de julio de 2025**
- **GRADO: RESTO DE ALUMNOS: del 23 al 31 de julio de 2025**
- **MÁSTER: del 23 al 31 de julio y del 4 al 11 de septiembre de 2025**

PERIODO EXTRAORDINARIO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA: 31 de enero al 5 de febrero 2026

Los estudiantes únicamente podrán realizar la ampliación de las siguientes materias:

- **Prácticas externas curriculares** (la matrícula se hará directamente por secretaría de alumnos previa notificación a ésta del gabinete de prácticas externas de la ETSISI sobre los detalles de la matrícula de la asignatura (ECTS, semestre, etc...))
- **English for Professional and Academic Communication (EPAC)**, sólo en el caso de tener reconocido el **B1** o **B2** (para poder examinarse deberán presentar el **B2**, **al menos, cinco días hábiles anteriores a la fecha de examen**)
- **TFG / TFM**. En el caso de no presentar el proyecto en el curso académico matriculado, el precio al siguiente será del 25% del importe en 1ª matrícula. Sólo podrán matricularse en los plazos establecidos para los periodos de matrícula.
- **Asignaturas con docencia duplicada**. Sólo en el caso que haberlas cursado y no hayan sido superadas.
- Además, **se podrá ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del 2º semestre**, siempre que se respete el art. 9. de la Normativa de matrícula.

PLAZO DE DESMATRICULACIÓN 26 al 30 de enero de 2026.

- Los estudiantes podrán desmatricularse **hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del 2º semestre**, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas (**debiendo quedar matriculados de 12 ECTSs como mínimo**).
- **El TFG y TFM no podrá desmatricularse en este periodo** por ser una asignatura anual.
- **Los alumnos con becas MECD** asumen que al desmatricularse puede modificarse su tipo de beca (asociada al nº de ECT's, a tiempo parcial o a tiempo completo) y deberán comunicarlo a la Sección de Becas (becas.mec@upm.es)
- En el caso de los **alumnos de Movilidad nacional o internacional (Erasmus, Sicue, etc)**, podrán realizarse modificaciones en su matrícula fuera de los periodos oficiales de matrícula. Estas modificaciones deberán estar debidamente justificadas y motivadas por el/la responsable del Programa de Movilidad correspondiente y tendrán que realizar al menos, 15 días naturales antes de la emisión de las actas de la convocatoria de exámenes correspondiente.

EXENCIÓN DE TASAS

Los alumnos que tengan derecho a algún descuento (Familia numerosa –título y carnet individual-, Discapacidad, Matrícula de Honor en Bachillerato/FP...) presentarán en Secretaría los documentos que lo justifiquen antes del 30 de septiembre.

- La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho en la matrícula del **siguiente curso académico** en el que se matricule el alumno, y para los mismos estudios, a una bonificación en el importe de la matrícula equivalente al precio en 1ª matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor. También tendrán derecho a esta bonificación los estudiantes de Grado de la UPM que continúen estudios de Máster en la UPM, en el curso **inmediatamente siguiente** (art. 19 Normas Matricula 24-25).
- En el caso de que la siguiente matrícula que formalice el alumno no sea en el curso inmediatamente posterior a la obtención de la matrícula de honor, deberá solicitar por escrito al Vicerrectorado de Alumnos y EU la aplicación de la bonificación correspondiente.
- Estas bonificaciones serán incompatibles con la obtención de becas y ayudas al estudio que conlleven la exención del pago del precio público correspondiente (art. 19 de la Normativa de Matrícula, curso 24-25).

BECAS (solo aplicable a asignaturas en primera matrícula)

Los alumnos solicitantes de beca deberán consultar la Convocatoria Oficial de Becas para conocer el nº mínimo de ECTS a matricular para tener derecho a los distintos tipos de ayudas (60 ECTS = beca completa, 59 ECTS o menos = beca parcial, hasta un mínimo de 30 ECTS).

Los alumnos de Grado que soliciten beca de carácter general del MECD podrán aplicarse la exención de becarío al realizar la Automatrícula, debiendo facilitar en la Secretaria del Centro Resolución de concesión o denegación de la misma que reciban. **En el caso de que el alumno se aplique la exención de becarío al realizar la Automatrícula, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de beca se compruebe que no la había solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula, que deberá abonar en un plazo único**



La desmatriculación de asignaturas en el período extraordinario podrá suponer la modificación del tipo de beca o su revocación.

SECCIÓN DE BECAS UPM: <http://www.upm.es/FuturosEstudiantes/BecasAyudas>

TIPOS DE PAGO Y PLAZOS

SERVICIO DE PAGO ON-LINE: https://automatricula.upm.es/AC_gestionRecibos/ El estudiante podrá optar entre el pago único o fraccionado (7 plazos si se realiza la matrícula en julio (el primer recibo 25% del valor de la matrícula, los 6 recibos restantes, 12,5% del valor)).

Podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria, mediante tarjeta de crédito o débito –OJO AL LIMITE DE LA TARJETA-, bizum o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta depago. En este último caso el abono deberá realizarse en las fechas indicadas y **enviar justificante de pago a Secretaría**



En la opción de **PAGO CON DOMICILIACIÓN BANCARIA**, la primera vez que domicilie el pago o cuando cambie el nº de cuenta, el alumno deberá facilitar a la Secretaría, tras matricularse, **el documento de domiciliación bancaria (SEPA) debidamente firmado por el titular de la cuenta**

Enviarlo al correo de Secretaría: secretaria.estudiantes.etsisi@upm.es.

Si el estudiante optara por pago fraccionado con domiciliación bancaria y presentara el SEPA tras el 30 de septiembre se cargará en ese momento la totalidad de las cantidades pendientes de pago, comenzando de nuevo la domiciliación de los siguientes plazos (art. 16.3. Normativa Matrícula 24-25)



PERMANENCIA

Primer año: 6 ECTS (asignaturas obligatorias)

Segundo año: Los alumnos que no superen ese requisito, podrán matricularse en la misma o en otra titulación de la UPM, debiendo en ese caso aprobar necesariamente **12 ECTS** de asignaturas obligatorias.

No existe número máximo de convocatorias por asignatura.

Situaciones excepcionales: Quienes no cumplan estos requisitos, podrán solicitar por escrito, a la Comisión de Gobierno del Centro, aportando la documentación que lo justifique, antes del mes de mayo, renunciando expresamente a realizar los exámenes.

MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Según el artículo 20 de las normas de matrícula, como norma general, una vez formalizada la matrícula **no podrá modificarse su contenido**, salvo en los casos siguientes:

- 1) En materias retiradas de la oferta docente, por no contar con el número mínimo de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles.
- 2) Cuando se trate de estudiantes cursando estudios de movilidad en programas de intercambio fuera de los periodos oficiales de matrícula. Estas modificaciones deberán estar debidamente justificadas y motivadas por el/la responsable del Programa de movilidad correspondiente y se tendrán que realizar, al menos, 15 días naturales antes de la emisión de las actas de la convocatoria de exámenes correspondiente.
- 3) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- 4) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- 5) Cuando en el desarrollo del curso, el centro proponga la realización de actividades académicas con reconocimiento curricular, no previstas al inicio del curso.
- 6) Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas de otros centros, siempre que las que sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.
- 7) Cuando el estudiante salga delegado de Centro o de Universidad Politécnica de Madrid.
- 8) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- 9) Cuando se trate de cambios de especialidad/itinerario solicitados por el estudiante antes de finalizar las clases del primer semestre, autorizado por el Centro.
- 10) **Hasta el 19 de septiembre del curso vigente, se podrá solicitar la ampliación de hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del primer semestre.**

CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

PLAZO: Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 19 de septiembre de 2025.

DONDE SE PIDE: Las solicitudes se harán a través del Registro electrónico (<https://sede.upm.es>), teniéndose en cuenta, para cómputo de plazos, la fecha del mismo).

EFFECTOS Y REQUISITOS:

Solicitud dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la fecha de matriculación, **se devolverá el 100%** sin necesidad de justificación.

Solicitud **a partir del sexto día** desde la fecha de matriculación, **se devolverá el 50%** sin necesidad de justificación o **el 100% si es por** una de las causas incluidas en el **artículo 20** de las normas de matrícula.

Las **asignaturas canceladas dentro de estos plazos se considerarán como no matriculadas** y solo tendrán la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

Fuera de estos plazos, pero dentro del curso académico correspondiente, **excepcionalmente por causa justificada y sobrenvenida**, se podrá autorizar la cancelación de asignaturas sueltas, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión. **Dicha solicitud se presentará por vía telemática en la plataforma o portal habilitado al efecto en la página web de la UPM <https://tramitesestudiantes.upm.es>.**

Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de cancelación de asignaturas del primer semestre.

La cancelación NO conllevará la devolución de los precios públicos abonados, ni la exención de los mismos en el caso de que estuviesen pendientes de pago. Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrenvenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido cancelada, se considerará como no matriculado durante el curso corriente y por tanto sólo será de aplicación, en su caso, la penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL ALUMNO

PLAZO: Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 19 de septiembre de 2025* y hasta el 10 de octubre de 2025 en caso de admisión en otra Universidad por lista de espera o recurso.

DONDE SE PIDE: Las solicitudes se harán a través del Registro electrónico (<https://sede.upm.es>).

REQUISITOS: Ninguno si se realiza dentro del plazo anterior.

EFFECTOS:

- Se devolverá el **100%** de los precios públicos, salvo tasas de secretaría y seguro escolar.
- A efectos de permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación se considerará que el alumno no ha estado matriculado durante el curso anulado.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo.
- La anulación supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca o la revocación de la misma

FUERA DE ESTE PLAZO pero dentro del primer semestre del curso correspondiente, se podrá solicitar la anulación de la matrícula de todas las asignaturas que se hubiese formalizado, SIN derecho a devolución de precios públicos pagados o exención de pago en caso de que los tuviera pendientes. **Una vez finalizada la docencia del primer semestre, se denegará cualquier solicitud de anulación de matrícula completa.**

La solicitud deberá ir dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión. Dicha solicitud se presentará por vía telemática <https://tramitesestudiantes.upm.es>.

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la normativa de permanencia.

***Los alumnos de Máster** que hayan sido **admitidos en el 2º semestre** del curso y hayan formalizado matrícula en el periodo extraordinario -del 31 de enero al 5 de febrero de 2026-, podrán solicitar anulación de su matrícula en el periodo comprendido entre la formalización de la misma y el 27 de febrero.

ANULACIÓN POR EL CENTRO

La falta de pago total o parcial de la matrícula supondrá su anulación, perdiéndose el derecho, entre otros, a seguir cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones ni certificaciones (art. 23 de las normas de matrícula).

No obstante, si el estudiante acredita en Secretaría el abono de las cantidades pendientes, antes de los 5 días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes en las distintas convocatorias (según calendario académico oficial del curso correspondiente), se rehabilitará la matrícula. La rehabilitación en este plazo permitirá al estudiante presentarse a los exámenes de la convocatoria correspondiente (fuera de este, se perderán esas convocatorias).

Otros efectos de la anulación de la matrícula por impago son:

- El estudiante perderá, en su caso, las cantidades abonadas, y las pendientes de pago tendrán la consideración de deuda a favor de la universidad.
- A efectos de aplicación de la **Normativa de Permanencia**, se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y se le aplicará la penalización económica correspondiente.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo, abonando previamente la deuda pendiente para poder matricularse.
- El impago de matrícula en un curso o semestre imposibilita la matriculación en el curso o semestre siguiente.
- **Quienes tengan deudas pendientes con la UPM no podrán disfrutar de sus servicios, ni solicitar la expedición de Títulos, Certificaciones ni Notas Informativas (hasta su pago)**

La matrícula del Máster, además, será anulada por:

Incumplimiento de la obligación de superación del Grado de origen en la convocatoria ordinaria del periodo de admisión en el Máster, para matrículas condicionadas a ello.

- Incumplimiento de la obligación de entrega de la documentación de admisión (alumnos de fuera de la UPM) **antes del 30 de septiembre** (15 de marzo 2026 para matrículas realizadas en el periodo extraordinario) (art. 24 normativa de matriculación), para admisiones condicionadas a ello.
- **En caso de estar interesados/as en seguir posteriormente estos estudios, deberán solicitar plaza de nuevo.**